Año II. Teruel 15 de Setiembre de 1882. Núm. 26.

LA PAZ DEL MAGISTERIO,

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

ASOCIACIÓN. FRATERNIDAD. INSTRUCCIÓN.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.
Precios de suscrición por año. 6 pesetas.
Por un semestre... 3»50 »
Por un trimestre... 2 »
Se suscribe en la imprenta del periódico.
Administrador propietario, D. Nicolás Zarzoso.
A donde se dirigirá toda la correspondencia.

No se devuelven los originales.
Se gestionan gratis cuantos asuntos profesionales tengan en la Capital los suscritores.
Se resuelven igualmente las consultas en la seccion de correspondencia, salvo las que necesiten contestación por correo, en cuyo caso deben venir acompañadas de un sello de correos.

DIRECTOR: DIONISIO ZARZOSO Y SEGOVIA.

Á LOS MAESTROS.

Al hacerme cargo de esta Inspección, saben Vdes. que tuve la satisfacción de convocar á los Sres. Maestros de esta capital á una reunión, no con el objeto de que me reconociesen bajo el punto de vista del destino que venía á ocupar, sí como el de un amigo, que deseaba, antes de dar principio á las visitas, manifestarles el plan de conducta que pensaba seguir en ellas como lo he hecho en otras provincias.

Así sucedió efectivamente. Sin dilación, despues de saludarlos como es debido, empecé á expresarles mis pensamientos, poniéndoles de manifiesto algunos procedimientos de lectura y escritura, que la observación y la experiencia me habían hecho observar ventajas superiores á los que cuando empecé la carrera se seguían, y aún por desgracia, se siguen en varias escuelas.

Ahora que voy á dar principio á mi cometido, cumple á mi deber llamar la atención de Vdes. á fin de que para cuando llegue á cada uno de los pueblos tengan en cada escuela ordenadas las cosas cual corresponde, para de este modo abreviar las tareas y recorrer el mayor número posible de aquellas.

Todo Maestro sabrá que al llegar una visita, sobre su mesa, limpia, y ordenada, como deben estar, se hallarán todos los libros de órden, el programa, los presupuestos aprobados, y un ejemplar de cada uno de los libros que tenga adoptados, para todas las asignaturas de enseñanza, y hecho esto esperar con serenidad las preguntas, que para el mejor desempeño del cometido puedan hacérseles.

Sobre dicha mesa se hallarán, indispensablemente los dos estados-interrogatorios para qué, haciendo uso de ellos, se puedan economizar muchas preguntas.

Yo supongo, que lo expuesto y mucho más hareis ya, en virtud de que otros mas aptos que yo os han visitado, y sus buenos consejos habreis observado; pero si nada nuevo os digo en este consejo, al menos cumplo con el buen deseo que me anima de indicaros lo que á no dudar, redunda en bien de la enseñanza y de vosotros.

El Inspector,

Ramón Luis y Sanchez.

Seccion doctrinal.

ALGO SOBRE ASOCIACIÓN.

Hace algun tiempo que la Junta Directiva de la Asociación general de esta provincia, tiene el propósito de convocar á una reunión general á los partidarios de aquella. Circunstancias especiales, entre las que figura en primer término, la ausencia de esta capital de los indivíduos componentes de la citada Junta, han demorado la oportuna convocatoria con objeto de constituir definitivamente la marcha normal de la Asociación en esta provincia. Ya recordarán nuestros lectores que en Abril último se tuvo una reunión en esta capital con el objeto indicado, cuyo resultado no fué nada satisfactorio, debido á las encontradas corrientes que en el seno de aquella reunión se descubriéron. No hemos de enumerar ahora los incidentes que tuvieron lugar en aquella sesión; puesto que á nada conduce hacerlo tan fuera de tiempo; baste saber que la falta de conformidad en los reunidos emanaba de que los partidarios de la Asociación general no aceptaban (en la forma que ahora está constituida) la Asociación de socorros-mútuos, establecida entre los Maestros de esta provincia. Algunos de los que optan por ésta, llevados de un deseo más ó ménos interesado, creían que desde luego convenía dar preponderancia al socorro-mútuo en perjuicio de la general. Estas dos tendencias tan antagónicas entre sí, no podían ménos de crear dificultades suficientes por sí para dar al traste en época no lejana con ambas asociaciones. En efecto, los hechos vienen á confirmar nuestros augurios; mas no se crea que nosotros somos refractarios á la idea del socorro-mútuo entre hermanos de idéntica profesión; pruebas tenemos dadas, durante nuestra ya larga vida profesional, de abnegación y sacrificios pecuniarios en beneficio de tan laudable y filantrópico pensamiento; siempre hemos creido y seguiremos creyendo, que la cuestión latente, el gran caballo de batalla, ha sido y será, para todas las asociaciones que tengan por base el socorro-mútuo, la forma en que haya de levarse á cabo el cobro y depósito de los dividendos de los sócios. No vaya á creerse, por esto, que desconfiamos de nadie; léjos de nosotros tan baja especie. La experiencia nos ha demostrado y lo hemos aprendido con la inflexible lógica de los números, que el gran pensamiento de socorrernos mútuamente no puede subsistir sin que se formalice bajo otros auspicios mas sólidos, viables y duraderos, que puedan po sí solos robustecer la acción de los que manden y condenar la indolencia de los que tengan que obedecer. En manera alguna podemos estar conformes con la inútil rueda de depositarios y contadores que á nada conducen si los habilitados respectivos se encargáran de cobrar los dividendos y por su conducto depositarlos en la Sucursal del Banco, donde debían recoger los habientes-derecho del difunto, sus respectivas consignaciones, mediante el oportuno libramiento expedido por el Presidente de la Junta directiva, que serviria de resguardo á la caja. Con respecto al modo de hacerse efectivas las cuotas para subvenir con premura á las necesidades de las familias de los sócios fallecidos, es cuestión sumamente sencilla, si los habilitados, como decimos en otro lugar, tomándose el interés debido preveían esta necesidad, manteniendo en depósito hasta que ingresára en el banco, una cuota de reserva que debía ingresar á seguida que se pagase por dicho banco la que tenía en su poder. No queremos detallar algunos procedimientos que podían ponerse en práctica para asegurar la vida de dicha asociación; porque esperamos hacerlo con toda extensión en momento oportuno; no obstante, hemos de advertir que la Asociación de socorros es consecuencia lógica de la Asociación general, aunque gire aquella en órbita independiente y con su reglamento especial; pero que siempre—y esto sería lo mas conveniente y aceptable—los componentes de una debían constituir la otra. Esta táctica siguen en varias provincias nuestros comprofesores y no hay para que decir que los resultados son altamente satisfactorios. Nuestros deseos son imitarles y si con nuestras escasas y débiles fuerzas podemos conseguir la realización de ese bello

ideal, que debe ser el del Magisterio todo, desde luégo daremos por bien empleados nuestros pobres trabajos, basados, exclusivamente, en un acendrado compañerismo, exento de interés alguno y sí solo para que recaiga en beneficio de la clase en que militamos, que harto necesita el apoyo colectivo é individual de todos sus miembros.

Dionisio Zarzoso.

MODESTIA.

La modestia, compañera fiel é inseparable del verdadero mérito y de todas las virtudes, cualidad preciosa, rodeada de tanto más lustre y esplendor cuanto ménos lo busca, consiste en no tenernos en más de lo que somos, sino, ántes por el contrario, en desconfiar con prudencia de nuestras fuerzas y merecimientos. Esta opinión de nosotros mismos nos ensalza á la vista de los demás, nos atrae el aprecio y el favor hasta de las personas indiferentes, y destruye la envidia y la oposición que se eleva contra los nécios engreidos que presumen ser más que los demás.

La presunción y el orgullo atraen las enemistades, el ridículo y el desprecio á los que se dejan dominar por vicios tan comunes como funestos. El hombre orgulloso que habla en tono de insuficiencia y fatuidad, que afecta maneras graves y estravagantes para distinguirse, lleva en sí mismo el sello de la originalidad ridícula que provoca la burla y el desprecio. El que hace ostentación de sus talentos y cualidades para humillar á la medianía ó para rebajar el mérito y la superioridad que envidia y quisiera oscurecer, es un insolente que no tarda en sufrir el castigo, consecuencia natural de la petulancia: irrítase el amor propio ofendido, y elevándose la vanidad contra la vanidad, el orgullo contra el orgullo, se establece una lucha sin tregua ni perdón hasta abatir al que la provoca imprudentemente, hiriéndole en lo más vivo, en la presunción, y haciéndole perder sus fútiles y vanas ilusiones.

Proviene el orgullo comunmente de la nulidad, aunque no es raro engendrarse por el sentimiento del mérito y de la dificultad de alcanzarlo. A medida que el jóven crece en años y aumenta el caudal de conocimientos, se desliza en su espíritu casi insensiblemente este pernicioso vicio, que imposibilita los progresos y perfección del hombre.

El Maestro cuya importante misión eleva su carácter y cuyo destino le pone habitualmente en contacto con séres inferiores á él bajo muchos conceptos, está muy expuesto á dejarse dominar de la presunción y del orgullo. Así pues, conviene que viva muy precavido contra esta disposición, que en él sería más perniciosa que en cualquier otra persona, circunstancia que nos obliga á llamar su atención sobre este particular.

Examinando á la luz de la razón el verdadero mérito, comparando la extensión de los conocimientos que posea cada uno con los de infinitas personas más instruidas que él, encontrará remedio eficaz contra el amor propio en la notable inferioridad, que no podrá ménos de reconocer por su parte, y estímulo que le impulse á cultivar sus facultades y ocuparse con diligencia en el cumplimiento de sus deberes.

Si dirigiendo la vista en su derredor descubre personas ignorantes; si está en relación á todas horas con niños débiles, cuya inteligencia parece adormecida, tampoco ésto será motivo para envanecerse, una vez que considere que á pocos esfuerzos pueden acaso aventajarle, y especialmente, que los dones del alma, lo mismo que los del cuerpo, no son debidos sólo á nuestro trabajo y merecimientos, sino á la bondad infinita que nos los ha dipensado como pudiera dispensarlos á los otros. De esta comparación no podrán ménos de resultar tambien el reconoci-

miento por los bienes que hemos recibido, y la conmiseración hácia las personas que no han sido tan felizmente dotadas como nosotros.

El Maestro que se penetre bien de su posición y carácter, se guardará de engreirse por las cualidades de que esté adornado, porque sabe que no haria más que comprometerlas privándolas de lo que las hace apreciables.

El Maestro modesto no se hace ilusiones, y teniendo desconfianza prudente de sí mismo, se ahorra disgustos y desengaños que hieren el amor propio y causan la infelicidad del hombre vano y presumido que se considera más de lo que vale.

Respetuoso con las Autoridades, complaciente con las familias, y convencido de que ocupa el puesto del que obedece y no del que manda, evita el mezclarse en los negocios ajenos y el imponer sus ideas á nadie. Dá ejemplo de sencillez, sumisión y respeto á los discípulos, los cuales le imitan pronto y le abren su corazón con la misma sencillez é ingenuidad con que les trata.

Así conserva la calma y la tranquilidad de espíritu, y sí vive en paz y armonía con todo el mundo.

Cuanto más se examinan los provechosos efectos de la modestia, mayores son los esfuerzos para obtener y conservar esta cualidad. Conviene, sin embargo, no llevarla hasta el exceso, haciéndola degenerar en abatimiento y bajeza. La modestia no debe ahogar en el Maestro el deseo de aumentar la intrucción para cumplir mejor con sus deberes, ni hacerle perder cierta elevación de miras en su porte, en su lenguaje, en sus hábitos y relaciones, elevación que manifiesta moderada estimación de sí mismo, justa y necesaria: la modestia no se opone á la dignidad; seamos pues modestos en todas las ocasiones de la vida.

(El Profesorado.)

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se provean por oposición las dos plazas de Profesores de la Escuela Normal Central de Maestras, creadas por el Real decreto de 13 del corriente mes, debiendo los aspirantes presentar sus instancias á esa Dirección general dentro del término de 60 dias, contados desde la fecha de esta órden, y acompañadas de los documentos que se expresarán en la convocatoria que deberá publicar V. I. El Tribunal para juzgar los ejercicios lo compondrán; un Cousejero de Instrucción pública, Presidente; el Oficial de este Ministerio, Jefe de Negociado de 1.ª enseñanza, la Directora de la Escuela Normal Central de Maestras, dos Profesores de la Normal de Maestros designados por el Claustro de la misma, un socio del Ateneo Científico y Literario de esta córte y un indivíduo de la Sociedad española de Historia natural, elegidos uno y otro por las respectivas Juntas.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 27 de Agosto de 1882. —Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilustrísimo Sr.: Teniendo en cuenta que la instrucción esencialmente educativa que debe darse á las alumnas de la Escuela Normal Central de Maestras no permite que sea excesivo é indeterminado el número de aquellas y que tampoco conviene que asistan á las clases sino las que en el local destinado á dicho establecimiento puedan tener cabida sin molestía, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por ahora sólo se admitan 40 alumnas por cada uno de los cursos 1.°, 3.° y 4.° de la referida Escuela Normal.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso

27 de Agosto de 1882.—Albareda.—Señor Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que la nueva organización dada á la Escuela Normal Central de Maestras no permite que en la época ordinaria de la apertura del curso esté todo convenientemente preparado para poder empezar las lecciones, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en el próximo año académico dé principio la enseñanza de la repetida Escuela para los cursos 1.°, 2.° y 3.° en el dia 15 del inmediato mes de Octubre, y la del 4.° en igual dia del siguiente mes de Noviembre; debiendo verificarse los exámenes, de ingreso en la primera quincena de dicho mes de Octubre y los del 4.° en la segunda.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 27 de Agosto de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCIÓN GENERAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Primera enseñanza.

Se halla vacante la Secretaría del Museo de Instrucción primaria creado en Madrid por Real decreto de 6 de Mayo último, y dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de 8 de Julio anterior publicado en la *Gaceta* de 6 del actual.

Los ejercicios se verificarán en esta Córte en la forma prevenida en el art. 15 de dicho reglamento.

Para ser admitido á la oposición se necesita no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, y presentar en esta Dirección dentro del término de 120 dias, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, instancia con una relación justificada de los méritos y servicios.

El presente anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en las Universidades y Escuelas normales.

Madrid 26 de Agosto de 1882.—El Director general interino, Santos María Robledo.

(*Gaceta* 1.° de Setiembre.)

Esta Dirección general se ha servido hacer extensiva á los alumnos de las Escuelas Normales de ambos sexos la Real órden de 26 de Julio último; y en su consecuencia, los referidos alumnos á quienes solo falte una ó dos asignaturas para terminar cualquiera de los grados de la carrera, serán admitidos á exámen de las mismas en el próximo mes de Setiembre, prévio el pago de los derechos de matrícula.

Lo digo á V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1882.—El Director general interino, Santos María Robledo.—Sres. Directores y Directoras de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

(*Gaceta* del 27 de Agosto.)

JUNTA PROVINCIAL

de Instrucción pública.

Circular.

Habiéndose observado con disgusto por esta Corporación, que varias Juntas locales de 1.ª enseñanza no participan oportunamente las vacantes de las escuelas, que ocurren en los respectivos distritos municipales, perjudicando con tal motivo el buen servicio de la enseñanza y faltando á lo preceptuado en la regla 2.ª de la Real órden de 10 de Agosto de 1858 y la disposición 2.ª de la órden de 1.° de Abril de 1870; en sesión de 13 de Agosto último acordó lo siguiente:

1.° Los Alcaldes, como Presidentes de las Juntas locales de 1.ª enseñanza, cuando por cualquier causa vacare una escuela, lo pondrán en conocimiento de la Junta provincial dentro de las veinte y cuatro horas siguientes, advirtiéndoles que de tener noticia por otro conducto despues del término prefijado, se les hará responsables del importe que se haya devengado durante los dias que transcurran sin haber cumplido lo que se les ordena:

2.° Los Maestros y Maestras cuando á consecuencia de peticion suya cesaren en sus destinos, además de participarlo

al Alcalde respectivo, lo harán en el mismo dia directamente y en oficio á la Junta provincial, sirviéndoles de nota desfavorable á todos aquellos que no cumplan puntualmente con lo antes mencionado.

Lo que se hace saber á los interesados para su conocimiento y efectos consiguientes.

Teruel 6 de Setiembre de 1882.—El Gobernador Presidente, *Victorino Fabrá.*

Seccion de noticias.

El profesor de 1.ª enseñanza de Córtes, D. Melchor Lizándara, ha fallecido, habiendo acordado la Junta provincial que se encargue de la escuela que desempeñaba, D. Pedro Moya, en concepto de interino.

Ha pasado á informe de la Junta provincial un expediente de subvencion para construir escuelas, incoado por el Ayuntamiento de Ejulve.

D. Melchor Lopez, Maestro de Cucalon ha dimitido la escuela que desempeñaba, por haberse trasladado á otra provincia á continuar sus servicios.

Para desempeñar dicha escuela interinamente, ha sido nombrado D. Joaquin Sancho.

El Rector del Distrito Universitario ha admitido la dimision que tenia presentada á D. Ecequiel Navarro, Maestro interino de Villar del Cobo.

Se han concedido, por la Junta provincial, 15 dias de licencia al Maestro de Torre de Arcas, D. Gregorio Valero.

Por la Secretaría de la citada Corporacion se ha reclamado al Rectorado el título administrativo de la Maestra interina de Manzanera para que pueda percibir la dotacion que le corresponde segun prescribe la ley.

D. Manuel Giral se ha dirigido á la Superioridad solicitando exámen de Maestro habilitado, cuya solicitud se ha remitido al Director de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia para que surta los efectos que el interesado espera.

Ya han pasado á la Comision de propuestas, los expedientes de los concursos de traslacion y ascenso de que hacemos mencion en otro lugar.

El expediente instruido por el Ayuntamiento de Berge, contra nuestro amigo y comprofesor D. Pascual Colás, Maestro de dicho pueblo, ha sido remitido á nuevo exámen de aquella Corporacion municipal para que concrete hechos y detalle formalmente las faltas objeto de la denuncia.

Como nos constan el temple y suficiencia de dicho profesor y la sinrazon de los cargos que contra el mismo se formulan, desde luego nos atrevemos á asegurar que el *Concejo descontento* ha de verse muy apurado para *probar* que aquel funcionario es digno de la menor censura en su conducta profesional.

Será acaso motivado dicho expediente por ciertas reticencias particulares, que en nada tienen que ver con el magisterio, habidas entre dicho profesor y cierta persona que por su sagrado ministerio debia ser mas pacífica é imparcial?

Estamos al tanto de lo que suceda para, si es necesario, en su dia dar luz sobre este asunto, que reviste todas las formas de una injustificada y odiosa prevencion.

El dia 8 salió de esta capital, con direccion á Calamocha, el Sr. Inspector de 1.ª enseñanza con objeto de terminar la visita ordinaria de los pueblos que faltan en aquel partido judicial.

El lúnes 11 celebró sesion ordinaria la M. I. Junta provincial de Instruccion pú-

blica, en la cual se dió cuenta de los diferentes asuntos puestos al despacho, tomándose en su consecuencia algunos acuerdos.

Nos aseguran que pasan de *ochenta* las solicitudes presentadas en petición de las escuelas vacantes anunciadas en los últimos concursos de traslado y ascenso, cuyo plazo de convocatoria caducó el dia 6 del actual.

Bien tiene donde escoger nuestra Junta provincial.

La Dirección general de Instrucción pública ha concedido el nuevo título administrativo que tenía solicitado, por aumento legal de sueldo, á nuestro particular amigo y compañero de redacción D. Juan Yangüela, Maestro de párvulos.

Felicitamos por ello á nuestro laborioso comprofesor.

Ya tienen en su poder los respectivos habilitados los nombramientos que los acreditan como tales y una relación detallada de las asignaciones que por todos conceptos corresponde percibir trimestralmente á cada uno de los señores Maestros de los diferentes pueblos de esta provincia.

Ahora corresponde que los habilitados nombrados desplieguen toda su actividad cerca de las Autoridades, á fin de que no se demore el pago del actual trimestre cuya cobranza deberá dar principio el 25 del actual.

Sería muy conveniente que el Sr. Presidente de la Junta provincial ordenase la inserción en el *B. Oficial* de la relación general de las cantidades que corresponde percibir á cada uno de los profesores en ejercicio, para en su caso subsanar las omisiones ó incorrecciones que se advirtieran en ella; pues nada mas natural que existan en un trabajo hecho con precipitación y hasta con falta de algunos datos.

En muchas provincias hemos visto publicadas dichas relaciones con un anuncio alusivo al objeto.

En el número próximo insertaremos íntegro el Reglamento de la Escuela Normal Central de Maestras, para que sea conocido de las señoras profesoras en particular y de los señores Maestros y padres de familia en general.

Se desea una sustituta temporal para una escuela de niñas, de oposición en esta provincia. Si alguna jóven profesora desea interesarse en el asunto, puede dirigirse al director de este periódico, quién le dará detalles.

Segun asegura un periódico de la corte, parece que la Dirección general considera, para los efectos de los propuestos en igualdad de circunstancias, como años de servicios los prestados interinamente.

Podrán decirnos, nuestros concolégas profesionales, en qué fecha se publicó la disposición que ordena que en toda clase de peticiones oficiales se hace *precisa* la presentación de la cédula personal?

Nosotros no hemos podido dar con la referida órden, tan poco lógica como perjudicial.

Mucho agradeceremos de que se digne, algun querido colega, resolver nuestra duda.

En virtud de la nueva organización dada á la Escuela Normal Central de Maestras por Real decreto de 13 de Agosto último, la Dirección general de Instrucción pública ha nombrado Profesor de aquel establecimiento, á nuestro respetable é ilustrado amigo don Eugenio C. España, laborioso Catedrático de la Normal de Maestros y Director del concienzudo colega *El Defensor del Magisterio.*

Aplaudimos el acierto que ha tenido en la elección aquel centro, y damos la mas sincéra enhorabuena á nuestro buen amigo, el Sr. España.

Dícese y esperamos ver confirmada la noticia, que el Director de *La Reforma* don Eusebio Aguileta, ha sido nombrado Maestro auxiliar de una escuela municipal de Madrid.

Esto y algo mas merece el infatigable profesor que tanto ha padecido por ser escesivamente laborioso y despreocupado contra las asechanzas del fanatismo y de la hipocresía.

Algun dia ha de hacérsele justicia; sin embargo el Sr. Aguileta, con cuya sincéra amistad nos honramos, no es impaciente y espera tranquilo que el tiempo y los acontecimientos le den lo que de derecho le pertenece.

Hemos recibido *La Asociación Dianense*, de Denia, que gratamente saludamos, deseándole larga y próspera vida y devolviéndole gustosos el saludo.

Los Sres. Cemborain y España, Alvarez de la Escosura y Florez, representantes de la Asociación general del Magisterio y profesores de primera enseñanza de Madrid, han entregado á la junta directiva del Fomento de las Artes un elegante álbum en el que constan las firmas de millares de Maestros de ambos sexos, como prueba de afecto, gratitud y reconocimiento al presidente de la sociedad, que ha iniciado el pensamiento del Congreso y exposición Pedagógica, y á los sócios del Fomento que realizarón ambos proyectos, llevados tan sólo de su amor á la enseñanza y al progreso docente.

El valioso presente es digno del Fomento de las Artes y del Magisterio español.

El Sr. Gelabert y Sol, ha publicado en *La Clase* un notable artículo sobre *Oposiciones* sintetizado en el siguiente párrafo.

«Deseamos: Que se suprima la ingerencia de personas extrañas al magisterio en los tribunales de oposiciones á Escuelas de primera enseñanza en sus diversas clases: que los programas de cada una de las asignaturas que hayan de ser objeto de exámen, sean oficiales, públicos y detallados: que las preguntas sean unas mismas para todos los actuales y desarrolladas por escrito bajo la vigilancia del tribunal; que las contestaciones deban de ser leidas por sus mismos autores y expuestas al exámen del público; calificación por asignaturas y exposición al público del juicio comparativo de cada uno de los jueces; que el tribunal se halle formado precisamente por los Profesores de la Normal respectiva, Inspector y Maestros de Escuela pública en número bastante, y, por último, que deban las autoridades superiores anular la propuesta cuando resulte probada la infracción de la ley ó notoria injusticia en las calificaciones.»

No anda desacertado el articulista.

Hace bastante tiempo que no hemos tenido el placer de ver por nuestra Redacción á nuestro apreciado colega *El Anunciador* de Zaragoza.

Se habrá enfadado con nosotros tan distinguida publicación?

Ya nos lo dirá.

Se ha encargado de la dirección del apreciable colega zaragozano, el jóven é inteligente Maestro de Borja y nuestro muy querido amigo, D. Gabino Enciso Villanueva.

La precoz inteligencia y severo criterio del Sr. Enciso, harán que dicha publicación no desmerezca del buen nombre y justa reputación que ha tiempo tiene adquiridos entre el profesorado.

Felicitamos al nuevo y diligente Director.

El Indicador, de Bilbao, tiene la palabra. «No es ya uno sólo el periódico que afirma, que el último decreto sobre pagos tiene muchos más defectos que el célebre de Comillas. Hasta ahora verdaderamente la experiencia no puede hablar más que de la cuestión de Habilitados, que ha estado algo caliente y no ha dejado de ofrecer muchas y variadas peripecias y no pocos desengaños.»

Imprenta de Nicolás Zarzoso.